



Interlocutorio	569
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00076 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado (s)	GHMC LTDA
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante allega escrito de subsanación de demanda el 05 de abril de 2022 al correo electrónico del despacho, pero el mismo no cumplen con los requisitos establecidos en auto nro. 452 de 29 de marzo de 2022.

Pues la exigencia del avalúo catastral como requisito formal en los procesos de restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero ha sido establecido de forma reiterativa por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Esa desatención en el cumplimiento del mencionado requisito formal, necesario para el adecuado adelantamiento del proceso y el que, por demás, también permite establecer la competencia y cuantía del proceso, resulta pues suficiente para rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda, por los argumentos expuestos en esta providencia.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA
JUEZ
2022-00076

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6af19e42c8369fac9df9a1c2ec9aec44a8d8a94851509f76b4d8bddf1926a08**
Documento generado en 22/04/2022 04:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>